

"Por medio del cual se ajusta el Reglamento Interno de Cartera a la estructura organizacional de la Gobernación de Bolívar

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° del Decreto 414 del 27 de agosto de 2.013 "Por medio del cual se modifica el Reglamento de Cartera contenido en el Decreto 165 de 2008" asigna al empleo de Profesional Universitario, Código 219-05 de la Secretaría de Hacienda- Dirección de Ingresos, la competencia para adelantar los procesos de cobro administrativo coactivo, en relación con las obligaciones tributarias vencidas a favor del fisco departamental de Bolívar, o en su defecto, el funcionario responsable de la instancia y/o dependencia que cumpla las funciones de cobro coactivo o por el funcionario en que el Gobernador delegue esta competencia; así mismo le asigna esta competencia en materia de impuesto unificado de vehículo automotor, al Director Financiero (Tesorería).

Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 54 del 03 de febrero de 2017 "Por el cual se establece la estructura del departamento de Bolívar, se dictan reglas sobre su organización y funcionamiento, se determina la estructura interna y funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras disposiciones" se creó la Oficina de Cobro Coactivo en la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, a cargo de un Jefe de Oficina, cuyo objetivo es adelantar los procedimientos de ley para el cobro y recaudo efectivo de las obligaciones claras, expresas y exigibles a favor del departamento de Bolívar, por concepto del no pago de impuestos, multas, anticipos, retenciones, reintegros, costas procesales, intereses, sanciones, y demás recursos sujetos de cobro coactivo.

Que de conformidad con el artículo del Decreto 58 del 03 de febrero de 2017 "Por medio del cual se ajusta y adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación de Bolívar" , el propósito principal del empleo de Jefe de Oficina de Cobro Coactivo, es adelantar los procedimientos de ley para el cobro y recaudo efectivo de las obligaciones "impuestos, multas, anticipos, retenciones, reintegros, costas procesales, intereses, sanciones, y demás recursos sujetos de cobro coactivo" claras, expresas y exigibles a favor del departamento de Bolívar atendiendo el procedimiento establecido para cada caso.; quien tiene entre sus funciones esenciales la de ejercer las facultades de cobro coactivo de las obligaciones en mora por todo concepto a favor del departamento de conformidad con los parámetros establecidos.

Que se hace necesario ajustar el reglamento de cartera de la Gobernación de Bolívar conforme la nueva estructura organizacional adoptada mediante los Decretos 54 de 2017 y a las funciones de los empleos previstas en el Decreto 58 de 2017.

DECRETO N° **604** 2017

"Por medio del cual se ajusta el Reglamento Interno de Cartera a la estructura organizacional de la Gobernación de Bolívar"

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Ajustase el Reglamento de Cartera de la Gobernación de Bolívar adoptado por el Decreto 165 de 2008, modificado por el Decreto 414 de 2013, en el sentido de asignar la competencia para adelantar los procesos de cobro administrativo coactivo, en relación con las obligaciones tributarias vencidas a favor del fisco departamental de Bolívar, incluido las que se causen por concepto del impuesto unificado de vehículo automotor, en el Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaria de Hacienda, quien además deberá sustituir al Profesional Universitario Código 219-05 en el Comité de Normalización de Cartera de la Gobernación de Bolívar, constituido por el artículo 25 del decreto 414 de 2013 a partir de la vigencia de este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de su publicación, y modifica en lo pertinente los artículos 2 y 25 del Decreto 414 de 2013.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

28 MAR. 2017

Dado en Cartagena de Indias,

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Dr. Dayro José Bustillo Alvarado, Jefe Cobro Coactivo
Revisó: Dr. Pedro Castillo González, Coord. Grupo Conceptos y Actos Activos
Dra. Adriana Trucco de la Hoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica